



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DICTAMEN DUOC N° 04/2025

Asunción, 24 de febrero de 2025.

A la Dirección General de Administración y Finanzas:

ANTECEDENTES

Conforme a lo resuelto en la sesión ordinaria del Consejo de la Magistratura de fecha 21 de noviembre del año 2024, el presidente de la institución suscribe la Resolución CM N.º 206/2024, mediante la cual se resuelve adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 "Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones eléctricas, generadores, motobombas, PCI y sistema de alarma contra incendios" a la firma JCB INGENIERÍA ARQUITECTURA Y SERVICIOS de Pamela Alarcón con RUC N° 3195822-2.

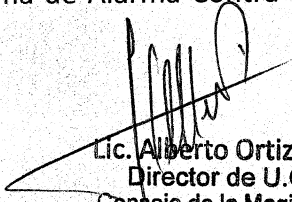
En fecha 2 de diciembre del 2024, el sr. Luis González, jefe del departamento de Servicios Generales de la institución, dependencia requirente del servicio, solicita mediante nota la cancelación del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 "Mantenimiento y reparaciones menores de instalaciones eléctricas, generadores, motobombas, PCI y sistema de alarma contra incendios", fundamentando la solicitud en una revisión final de las especificaciones técnicas del llamado, realizada antes de la suscripción del contrato, la cual reveló que ciertos sub ítems no se ajustan adecuadamente a los servicios de mantenimientos y/o reparaciones previstos en este contrato, y que, de continuar el procedimiento bajo los términos actuales, se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución. Asimismo, informó que, en caso de aprobarse la solicitud, se procederá a realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, para un próximo llamado a contratación, de manera a adecuar las mismas a los requerimientos de mantenimientos y/o reparaciones, que demanden los equipos e instalaciones de la sede institucional, garantizando de esta manera la ejecución eficaz y eficiente de los trabajos.

En fecha 05 de diciembre de 2024, teniendo en consideración lo solicitado por el jefe de departamento de Servicios Generales de la institución, se remite la Nota CM/DUOC N° 183/2024 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando una orientación sobre los pasos a seguir ante la situación presentada.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 10 de enero de 2025 emite su parecer indicando que se proceda conforme a la disposición del Art. 65 de la Resolución DNCP 4401/2023, emitir el dictamen de cancelación en base a lo solicitado por la unidad requirente, dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación N° 206/2024, y de los mismos notificar a los oferentes participantes todos los documentos.

OBJETO DEL DICTAMEN

El presente dictamen tiene por objeto determinar la viabilidad técnica y jurídica en relación a la solicitud de cancelación del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones Eléctricas, Generadores, Motobombas, PCI y Sistema de Alarma Contra Incendios", convocado por el Consejo de la Magistratura.


Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Para el efecto, se analizarán las Leyes, Decretos y Reglamentos que regulan la materia y los antecedentes del presente procedimiento a contratación.

ANÁLISIS JURÍDICO Y TÉCNICO

El Artículo 57 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: ... **c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....**

El contrato por el cual se formaliza la adjudicación del presente procedimiento de contratación, a la fecha no ha sido suscripto entre las partes, por lo que, a la luz de la norma citada, tenemos que no existe impedimento legal para la cancelación solicitada.

CONCLUSION

POR TANTO: en base a las consideraciones realizadas precedentemente, es parecer de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, que corresponde la cancelación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 12/2024, con ID N.º 443.729 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones Eléctricas, Generadores, Motobombas, PCI y Sistema de Alarma Contra Incendios”, convocado por el Consejo de la Magistratura, utilizando la prerrogativa establecida en la Ley N° 7021/22, en su artículo 57 - Cancelación del procedimiento, inc. c) **De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



Lic. Alberto Ortiz Rotela
Director de U.O.C.
Consejo de la Magistratura